

A.JU.PE ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS

DEL URUGUAY

Con Personería Jurídica aprobada por el M.E.C.

Entidad fundada el 2 de mayo de 1953.

Sede Social: Zelmar Michelini No. 1215 – Montevideo – R.O.U.

Montevideo, 27 de noviembre de 2020.-

Señor Presidente de la
COMISION DE EXPERTOS EN SEGURIDAD SOCIAL.

Dr. Rodolfo SALDAIN.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Atento a la invitación formulada, procedemos a enviar un esbozo de contenidos, que estimamos se deben tener presente a la hora de conocer y evaluar nuestra realidad.

RESUMEN EJECUTIVO

- A) Comenzamos en primer término, por destacar que no hemos logrado, a pesar de los esfuerzos realizados, acceder a informaciones fidedignas en Caja Bancaria, que estimamos deberían ser necesarias para sustentar nuestros planteos. A nuestro requerimiento, solo se nos han proporcionado algunas, de forma verbal, ante solicitudes puntuales, que son los elementos con los que hemos procurado elaborar parte del presente resumen.
- B) En un principio parecería positiva la reforma elaborada para la Caja Bancaria en el 2008, si bien le ha dado un aire a la realidad de la misma hasta el presente, estimamos que no ha rendido los frutos esperados, no ha cumplido los cometidos que se plantearon inicialmente. A ello sumamos un agravante que se comienza a visualizar, como es la realidad de las pasividades que se perciben, generadas previo al 2008, en relación con las fijadas a partir del 2020, con montos máximos fijados en \$ 153.474.-, las cuales comienzan a superar las generadas hasta el 2008 y que no sufren el perjuicio por aplicación del tributo de la Ley 18.396.
- C) En paralelo estimamos que el panorama que se visualiza en la actualidad es más complicado aún, al comenzar a transitar una etapa en la que se presume que se originaran un importante número de altas jubilatorias, las que sin lugar a dudas habrán de comenzar a generar resultados financieros negativos, con consecuencias futuras.
- D) En otro orden es necesario, que en el marco del actual análisis del sistema
- E) previsional, se profundice la actual situación jubilatoria y la tributación que se viene soportando por un grupo de pasivos de Caja Bancaria, a saber:

- 1) Destacar en primer lugar la incidencia de una alta tributación, con una constante modificación de incrementos y alícuotas porcentuales de tasas, como fue la modificación establecida en el presupuesto del 2015, a las tasas del I.A.S.S., y en la Ley 18.396, respectivamente en detrimento de las pasividades.
- 2) Procuramos en distintos ámbitos, atenuar las deducciones en la pasividad, sin respuestas. Entre otros, solicitamos la reducción del I.A.S.S., y también que este tributo y el FO.NA.SA., no se calculara sobre el importe de la pasividad nominal original, y si efectuarlo sobre el importe nominal resultante, luego de deducir el descuento correspondiente a la Ley 18.396, ya que trataba de un tributo para posibilitar la capitalización y que beneficiaba a la Caja Bancaria. Nuestros planteos procuraron atenuar las afectaciones de esas tres tributaciones vigentes.
- 3) No hacemos reclamos, pero si queremos resaltar la incidencia que tiene uno de los tributos (Ley 18.396) que hoy se le aplica solo a ese grupo de pasivos (estimados en un 25% del total actual), y que cada vez es menor por su composición etaria, y son los que generaron su pasividad previo al 2008, y que opera como rebaja de las pasividades. Nos preguntamos, dada la situación actual, sino se podría estudiar como posible medida, analizar su extensión a otras franjas de pasivos.
- 4) Consideramos que el beneficio buscado para mejorar esa *“Relación de Reservas Financieras”* proyectadas para la supervivencia de C.J.P.B. se van diluyendo, (propio de la configuración etaria de esos aportantes), lo cual si bien hasta el 2016 posibilitó un continuo crecimiento de recursos del orden del 43,9%, (nunca se alcanzo lo proyectado del 50%), a partir de 2017, dio comienzo una notoria declinación, y la misma a fin de 2019, se sitúa en un 37%, y se estima que habrá de continuar su descenso. Esto hace suponer que el esfuerzo realizado para mejorar la atención de *“Pasividades + Gastos de Administración”* fue circunstancial e infructuoso, y nos comienza a mostrar que no se han generado los resultados positivos que se anunciaron. Es por ello que se debería recurrir a otras fórmulas o instrumentos que permitan fortalecer un financiamiento futuro, y que fueran más justas para con quienes son afectados, luego de realizar aportes por mas de 35 o 40 años.
- 5) Independientemente, tendremos el gusto de compartir, lo que para nosotros ha sido un importante analisis realizado por nuestro asociado el Dr. Washington Bado, sobre su visión de Inconstitucionalidad, referida a la Ley No. 18.314 (I.A.S.S.).

Hemos procurado con lo expresado, aportar un modesto resumen de lo que es nuestra visión sobre aspectos de la realidad que afecta por lo menos, a este grupo de pasivos nucleados en A.JU.PE, y en especial la realidad que vive el conjunto de 910 socios pertenecientes a nuestra composición social actual, y que son los que nos plantean permanentemente estas inquietudes, y que padecen las realidades comentadas.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya vuestra deferente invitación, hacemos propicia la oportunidad para saludarle a Ud., y demás integrantes de esa Comisión de Expertos, con nuestra mayor consideración.

Atentamente.

Por COMISION DIRECTIVA

Maria Noel Lascano
Secretaria

Ignacio O. Doval Trasmonte
Presidente